



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/09/2022

Minuta de la Sesión N°09 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 13:00 horas del 4 de marzo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

**La Consejera Presidenta:** Muy buenas tardes, sean todas y todos bienvenidos, consejeras y Consejero Electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión N°9 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas convocada para las 13:00 (trece horas) de este día viernes 4 de marzo de 2022 y toda vez que mediante oficio no. SE/0797/2022 de fecha 3 de marzo de la presente anualidad, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, Auxiliar de la Secretaría Ejecutiva para que concurra como Secretaria Técnica en Funciones a esta Sesión. En ese sentido, en primer término, solicito a la Secretaria Técnica en Funciones tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Buenas tardes a todas y todos, con gusto Consejera Presidenta. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir la intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Durante el desarrollo de la conferencia, las y los participantes deberán tener sus cámaras de video activas.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada uno de las consejeras y el consejero integrante.

Es importante seguir las recomendaciones que previamente se les hicieron llegar, con el objeto de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberán informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Las sesiones y/o reuniones del Consejo General, comisiones y comités, las rondas de intervención tendrán la duración establecida en la normatividad vigente.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionada, se encontrará activo mientras dure la transmisión. En caso de desconexión involuntaria, se solicita ingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico o con la Secretaría Técnica.

Esas son las consideraciones, Consejera Presidente.

**La Consejera Presidenta:** Perdón, tenía el micrófono apagado, muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, le solicito por favor, proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum legal requerido para poder sesionar válidamente.

### Verificación y declaración de existencia de quórum.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE  
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

### CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE  
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE  
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE  
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO  
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presente cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo de este Instituto y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, pues toda vez que ha sido verificado el quórum legal y declarada su existencia, en este momento, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día, por lo tanto, Secretaria Técnica en Funciones, le solicito consulte a las y los integrantes de esta Comisión, si se dispensa la lectura del Orden del día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también ponga a consideración su contenido.

### **I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con todo gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

Al no haber observaciones o consideraciones al respecto, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día y;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Expediente PSE-12/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, Precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; del C. Horacio Reyna De la Garza, Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Victoria, Tamaulipas; así como del C. Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, Secretario General del Comité Directivo Estatal de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) en Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y difusión de propaganda que calumnia a



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

las personas; así como en contra de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, por culpa in vigilando; y

- III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-09/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su calidad de precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta trasgresión a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, ahora le solicito, por favor, proceda al desahogo del siguiente punto del Orden del día.

**II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Expediente PSE-12/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, Precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; del C. Horacio Reyna De la Garza, Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Victoria, Tamaulipas; así como del C. Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, Secretario General del Comité Directivo Estatal de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) en Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y difusión de propaganda que calumnia a las personas; así como en contra de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, por culpa in vigilando.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve el Expediente PSE-12/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, Precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; del C. Rey, Horacio Reyna De la Garza, Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Victoria, Tamaulipas; así como del C. Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, Secretario General del Comité Directivo Estatal de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) en Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y difusión de propaganda que calumnia a las personas; así como en contra de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, por culpa in vigilando. Habida cuenta que se hizo del conocimiento de las y el integrante de esta Comisión con la debida anticipación el proyecto de referencia, pongo a su consideración la dispensa de su lectura, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que hay aprobación por cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de referencia.

**La Consejera Presidenta:** Gracias. Pues a efecto de poner a consideración el presente proyecto de resolución, le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutive del mismo, Secretaria Técnica en Funciones, por favor.

Tiene su micrófono apagado, Licenciada.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Perdón, con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutive son los siguientes:

**“PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones atribuidas a los CC. César Augusto Verástegui Ostos, Horacio Reyna de la Garza y Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, consistentes en actos anticipados de campaña y difusión de propaganda electoral que calumnian a las personas.

**SEGUNDO.** Es inexistente la infracción atribuida al PAN y al PRI, consistente en culpa in vigilando.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Es cuanto, Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones. Para poner a consideración el presente proyecto de resolución, le voy a solicitar a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, tenga a bien darnos a conocer algunas consideraciones del proyecto.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Sí, con gusto Presidenta. Bueno, el asunto que se está sometiendo a consideración, como ya tuvo a bien leerlo en el preámbulo, en las y los denunciados e infracciones, nos iremos, en concreto, a los hechos denunciados, en, en el caso concreto, el denunciante, en su escrito de queja aduce que se difundió en redes sociales un evento realizado el 14 de enero del presente año en la sede del Comité Directivo Estatal del PRI, expone que en dicho evento, pues fue encabezado por el C. César Augusto Verástegui Ostos, precandidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas por el PAN, así como de también, Horacio Reyna de la Garza, Presidente



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

del Comité Municipal del PRI, y Pedro Luis Coronado, refiere que en dicho evento proselitista, fue difundido mediante un video y fotografías en las redes sociales de los denunciantes y pues por ello consideraba que, pues se actualiza las infracciones consistentes en acto anticipado de campaña y además, difusión de propaganda que calumnia a las personas y por lo que hace a los partidos políticos por culpa in vigilando. Bueno, en el proyecto que se está proponiendo a consideración de esta Comisión, se propone no dar por acreditada las infracciones aludidas, en primer término, bueno, advertimos que el material de prueba o que obra en el expediente, o bien, los hechos, que se hacen consistir en difusiones en redes sociales, del evento que comentamos, en donde acudió el precandidato César Augusto Verástegui Ostos y acudió a una reunión con militantes y simpatizantes del PRI. Al analizar, viene en esas ligas electrónicas, digamos, pruebas técnicas que se ofrece, pues se advierte los discursos emitidos por los diversos denunciados, Horacio Reyna de la Garza y Pedro Luis Coronado Ayarzagotia, al ingresar al estudio de los elementos que integran la conducta de acto anticipado de campaña, pues se advierte que no se dan por acreditadas esta infracción, en virtud de que pues, por lo que hace al elemento personal y que es indispensable para tener por actualizada esta infracción, pues no se acredita en el presente expediente, en virtud de que, bueno, no se acredita que efectivamente esas personas hayan sido quienes hayan difundido estas expresiones o estos, videos, en la red social de Facebook, además de que bueno, del análisis que realizó a las citadas publicaciones, no se advierte que se estén haciendo llamamientos al voto promocionando la precandidatura, sino simplemente se está haciendo, se difunde, digamos, esa reunión con militantes de ese partido y no se acredita con ningún medio de prueba que se esté actualizando un acto anticipado de campaña.

Por lo que hace a la diversa infracción de la supuesta difusión de propaganda gubernamental que calumnian las personas, de los elementos de prueba que obran en el expediente, pues en concreto, el desahogo de las ligas denunciadas por el quejoso, se advierte y del análisis de ese discurso que aparece ahí en esas, desahogo de las ligas y que bueno, ya están plasmados en el proyecto en que se les circuló oportunamente, pues se advierte que no corresponde a lo que pretende de acreditar el denunciado, toda vez que se advierte que no se están imputando ningún hecho ni ningún delito o situación, falsa al Partido Político Morena sea, más bien, se advierte que se trata de un discurso en el cual, bueno, está haciendo, digamos, una crítica a la gestión realizada por ese partido político, se destaca críticas, como desastres económicos, pérdida de, de programas, falta de inversión en infraestructura, inflación y los altos costos energéticos, en realidad, bueno, en el ejercicio de esa libertad de expresión que se tiene precisamente, y en el debate del contexto político, por lo que de las probanzas que obran en el expediente, no se advierte medio de prueba que acredite que esa, discurso que se analizó, pues constituye precisamente calumnia y es por lo que bueno, no se da por, se propone no dar por acreditadas las citadas infracciones y por lo que hace a la diversa de culpa in vigilando que le es atribuida a los partidos políticos PAN y PRI, pues no se actualiza, en virtud de que, pues, no hay elemento de prueba que acredite la responsabilidad de los citados partidos en dicha infracción. Además de que, pues no, al no actualizarse las infracciones principales que se le atribuye a los denunciados, obviamente no se puede dar por acreditada esta figura



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

de culpa in vigilando por parte de los partidos políticos y pues ese sentido, de la propuesta que se está haciendo y se está poniendo a consideración de esta Comisión. Es cuanto.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Maestra María Concepción Reyes. En este momento pongo a consideración para ver si ¿alguno de los integrantes de esta Comisión desea hacer uso de la voz?

De no ser así, le solicito Secretaria Técnica en Funciones, se sirva tomar la votación nominativa correspondiente para la aprobación del proyecto de resolución que se ha apo, se ha puesto a consideración.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero Electoral, se somete a su aprobación el proyecto de resolución mencionado, por lo que me permito tomar la votación de manera nominativa:

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que el proyecto de resolución de la cuenta, ha sido aprobado con cinco votos a favor.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, ahora por favor, le solicito se sirva desahogar el siguiente punto del Orden del día.

**III. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-09/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su calidad de precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta trasgresión a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña; así como en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.**

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. El tercer punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el Expediente PSE-09/2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena, en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su calidad de precandidato del Partido Acción Nacional al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta trasgresión a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y la supuesta comisión de la infracción consistentes en actos anticipados de campaña; así como en contra



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

de los Partidos Políticos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando. Habida cuenta que se hizo del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con la debida anticipación el proyecto de resolución en referencia, a continuación, pondré a su consideración la dispensa de su lectura, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.  
Lic. Italia Aracely García López: A favor.  
Lic. Deborah González Díaz: A favor.  
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.  
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura del proyecto de referencia.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias, Secretaria Técnica en Funciones. En este momento, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de resolución, le solicito se sirva a dar lectura a los puntos resolutiveos del mismo.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Los puntos resolutiveos son los siguientes:

**“PRIMERO.** Son inexistentes las infracciones atribuidas al C. César Augusto Verástegui Ostos, consistentes en actos anticipados de campaña y transgresión al artículo 215, párrafo tercero, de la Ley Electoral.

**SEGUNDO.** Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRI y PRD, consistentes en culpa in vigilando.

**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

**Notifíquese** como corresponda.”

Es cuanto, Consejera.

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues a efecto de poner a consideración el presente proyecto, previo a dar el uso de la voz a los integrantes y las integrantes de esta Comisión, le solicito a la Maestra María Concepción Reyes Reyes, si nos puede dar algunas consideraciones en relación al presente proyecto, por favor.

**La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales:** Con gusto Presidenta. Bueno, sí, previo a darle los datos relevantes en los que se sustentaron el sentido de esta resolución que se está proponiendo, me gustaría, si me lo permiten, comentarles unas propuestas de



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

modificación que se van a, quieren realizar al proyecto, precisamente, en relación al proyecto original que se les había circulado originalmente y oficialmente a la Comisión, es en relación a las infracciones denunciadas, como ya bien lo leyó la, se leyó en este momento, bueno, las infracciones por las que se están denunciando tanto al precandidato como los partidos políticos, es por acto anticipado de campaña y por la omisión o la infracción al artículo 215 de la Ley Electoral, mas no por culpa in vigilando, a los, tanto a los partidos como al precandidato son las dos ahora infracciones, entonces, el sentido de la propuesta es modificar precisamente en las, apartados donde iba ese señalamiento de las infracciones, modificarlas, ajustarla, así como en los resolutivos, las, lo que se está proponiendo adicionar es en, la primer página, precisamente donde va el, el preámbulo de la resolución, donde va indicado las infracciones y los denunciados para que quedara de la siguiente manera: “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el expediente sancionador especial 09 de 2022, relativo a la denuncia interpuesta por el Partido Político Morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, en su calidad de precandidato del Partido Acción Nacional, al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por la supuesta transgresión a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña”. Ahí sería el primer ajuste, se le quitaría evidentemente la mención que se había hecho en el anterior proyecto de culpa in vigilando, después al analizar el, el o iniciar el, la, el, el desarrollo de la resolución en visto para resolver el procedimiento sancionador, ahí también se haría ese ajuste, en donde diríamos: “identificado con las claves el procedimiento sancionador especial 09/2022, en el sentido de declarar inexistentes las infracciones atribuidas a C. César Augusto Verástegui Ostos, en su carácter de precandidato del Partido Acción Nacional, a cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas; así como a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por las infracciones consistentes en, a lo establecido en el 215 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y la supuesta comisión de la infracción, consistente en acto anticipado de campaña”. Ese sería la segunda de las adecuaciones, la diversa adecuación también sería en los antecedentes en el punto 1.1, pues agregarle también en el mismo sentido, “la denuncia que se presentó en contra de César Augusto Verástegui Ostos, precandidato al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas” y se le agregaría “así como del PAN, PRI y PRD, por la supuesta transgresión a lo establecido en el artículo 215 de la Ley Electoral; y por la supuesta comisión de la infracción consistente en actos anticipados de campaña”. Posteriormente, en el 10.1, también se le agregaría en el mismo sentido, cuando “declaramos inexistente la infracción atribuida a César Augusto Verástegui Ostos, así como a los partidos PAN, PRI y PRD, consistente en acto anticipado de campaña”. En el mismo sentido, en el 10.12, donde aparece caso concreto en el inciso I o uno, sería: “publicaciones en perfiles de la red social Facebook del PRI y del C. César Augusto Verástegui Ostos”, ahí se agregaría, ese apartado, luego, en el, en la página 37, en el inciso B, “por lo que hace el elemento personal, se tiene por acreditado, toda vez, que es claramente identificable al C. César Augusto Verástegui Ostos, así como la cuenta del PRI, toda vez que las publicaciones se emiten desde su perfil en la red social de Facebook”. Luego, en la página 39 y en la misma frecuencia, se agregaría en ese orden de ideas: “no se tiene constancia



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

de que el C. César Augusto Verástegui Ostos ni el PRI se hayan deslindado de la cuenta mencionada”. Y, en la página 47 se pondría: “en ese contexto, no se advierte elementos objetivos para considerar que existen llamamientos al voto, o bien, que se solicite el apoyo para el C. César Augusto Verástegui Ostos”, porque inicialmente venía nada más el denunciado. Posteriormente, en la página 50 también, donde ingresamos o se aborda el estudio de la diversa infracción consistente en la transgresión al artículo 215 de la Ley Electoral, pues se agregan al PAN, PRI y PRD. Luego, ya en la página 51, también, donde estamos analizando esa infracción, en el párrafo donde inicia la propia disposición, una invocada, es decir, el párrafo tercero del artículo 215 de la Ley Electoral establece y se le agregó: “que se entiende por propaganda de precampaña electoral”, faltaban esas, palabras. Luego, en la página 55, en el párrafo donde inicia “en el presente caso del análisis de las constancias”, venía “del análisis preliminar”, se elimina esa palabra “preliminar” y quedaría nada más “en el presente caso del análisis de las constancias”. Y, luego, se le adicionó u, en la página 55 también, un párrafo al concluir analizando esa infracción: “Así las cosas, si bien, es cierto que la normativa electoral impone la obligación de señalar en la propaganda electoral de precampaña el carácter de precandidato de la persona que es promovida en el presente caso, dicha disposición no resulta aplicable, toda vez que no se cumple el presupuesto básico consistente en que las publicaciones denunciadas constituyan propaganda electoral, y por lo tanto, no su, son susceptibles de infringir lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 215 de la Ley Electoral, y en consecuencia, lo procedente es determinar la inexistencia de la infracción denunciada” y en la página 55, lo que era originalmente la página 55 del proyecto, pues se elimina esa parte de “culpa in vigilando”, se eliminó toda esa parte y pues bueno, ya finalmente, los resolutivos también variarían en la página, antes estaba en la página 58, quedó página 56, sería: “Primero. Son inexistentes las infracciones atribuidas al C. César Augusto Verástegui Ostos, así como al PAN, PRI y PRD, consistentes en actos anticipados de campaña y transgresión al artículo 215, párrafo tercero de la Ley Electoral” y “Segundo. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto”.

Sería cuanto, en relación a las adecuaciones y ajustes que se están proponiendo al proyecto original.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Maestra María Concepción, pues se pone a consideración, compañeras consejeras, compañero Consejero, si ¿alguien más desea su, hacer uso de la voz en relación a, tanto al proyecto, como las adecuaciones que se hacen al mismo?

De no ser así, le solicito Secretaria Técnica en Funciones, se sirva tomar la votación nominativa correspondiente por la aprobación del proyecto en mención con las adecuaciones propuestas, por favor.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y consejeros electorales, se somete a su aprobación el proyecto de resolución mencionado con las propuestas de adecuación planteadas por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos Electorales. Realizaré la votación de manera nominativa.



## COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor de la propuesta con las adecuaciones que se realizan a la misma.

Lic. Italia Aracely García López: A favor, en los mismos términos.

Lic. Deborah González Díaz: A favor de la propuesta y de las modificaciones.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor con las modificaciones propuestas.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que el proyecto de resolución de la cuenta ha sido aprobado con cinco votos a favor.

**La Consejera Presidenta:** Gracias Secretaria Técnica en Funciones, le solicito se sirva desahogar el siguiente punto del Orden del día.

**La Secretaria Técnica en Funciones:** Con gusto Consejera Presidenta, le informo que se han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

**La Consejera Presidenta:** Muy bien, pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 13:43 (trece horas con cuarenta y tres minutos) de este día 4 de marzo de 2022. Agradezco su presencia y asistencia a esta Sesión. Muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.